

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Radicado 1383640890012010-00135

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO POPULAR S.A. NIT: 860.007.738-9

Demandado: EDWIN MANUEL CASTILLA TORRES C.C. 9.284.818

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso al despacho la presente demanda Ejecutiva Singular, informando que se encuentra pendiente resolver la solicitud de cesión del crédito presentada por la demandante, e igualmente se aporta memorial poder en el que la cesionaria designa apoderada judicial. - Sírvase proveer.

Turbaco, febrero 09 de 2021

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, FEBRERO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Se encuentra al despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, en el cual se encuentra pendiente para impartir trámite a la solicitud de cesión elevada por la parte demandante en el cual, solicita "Reconocer a CONTACTO SOLUTIONS S.A.S., como cesionario del presente crédito dentro del proceso ejecutivo de referencia de conformidad con la cesión de Derechos de Crédito que se adjunta en donde el apoderado de BANCO POPULAR, el Doctor JAIME ALBERTO ARCE SALGADO, identificado con C.C. No. 19.419.391 quien cuenta con facultades para realizar la cesión de crédito de conformidad con el poder otorgado por GABRIEL JOSE NIETO MOYANO, en nombre y representación de BANCO POPULAR como Vicepresidente de Crédito y Riesgo de Banco Popular de Conformidad con el Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia, situación que puede verificarse en la Escritura Publica en la que se otorgó poder al señor JAIME ARCE y la respetiva vigencia del poder. Así las cosas y a través de documento BANCO POPULAR a través del Doctor JAIME ARCE cedió efectivamente a CONTACTO SOLUTIONS SAS los derechos sobre el crédito sobre el 100% de los derechos y prerrogativas y en general la representación en el presente proceso por la venta de cartera realizada entre ambas entidades.(...)" en atención a lo cual solicita: "(...) que se tenga a CONTACTO SOLUTIONS SAS como el nuevo demandante y titular de los derechos del crédito, quien será la persona que realizará todas las cargas procesales con las que deba cumplir, atendiendo con sus obligaciones y siguiendo con las solicitudes por parte de su Despacho, tenga como dirección de notificación la carrera 65 No. 81-28 o al correo electrónico Adriana.hernandez@contactosolutions.com. (...)". Lo anterior lo solicita en virtud de la manifestación en relación de la cesión de los derechos que como acreedor detente EL CEDENTE con relación al crédito existente entre este y el demandado EDWIN MANUEL CASTILLA TORRES; cesión efectuada en virtud de documento suscrito entre los representantes legales de los intervinientes, el cual es aportado junto con el certificado de la superintendencia financiera de Colombia del cedente y el certificado de existencia y representación de la cesionaria, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en los cuales se avizora que la cedente dentro del presente asunto es efectivamente BANCO POPULAR S.A. por medio de JAIME ALBERTO ARCE DELGADO (REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD), y como cesionario figura CONTACTO SOLUTIONS S.A.S. por medio de su representante legal IVAN RAMIRO BUSTAMANTE ESCOBAR. Adicionalmente se advierte, que el contrato cumple con los requisitos contemplados en los artículos 1959 a 1966 del Código Civil, POR LO TANTO EL DESPACHO PROCEDERÁ a impartir aprobación a

la cesión de crédito aportada notificando a la parte demandada EDWIN MANUEL CASTILLA TORRES, identificado con la Cedula N° 9.284.818, para que acepte la presente cesión de crédito. En caso de no aceptarla se tendrá a la sociedad CONTACTO SOLUTIONS S.A.S. como litisconsorte necesario.

Es de anotar, que las partes contratantes, celebraron cesión en virtud de la cual el cedente transfiere al cesionario las obligaciones dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de este los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como todas las garantías ejecutadas por el cedente y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

De otra arista observa el despacho que igualmente se aporta poder otorgado por parte del señor IVAN RAMIRO BUSTAMANTE ESCOBAR, identificado con C.C. 79.590.418 en calidad de representante legal a la Dra. ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO identificada con C.C. 1.022.371.176 y T.P. 248.374 para que esta última funja en el presente proceso como apoderada judicial de la cesionaria CONTACTO SOLUTIONS S.A.S. de conformidad con lo establecido en el artículo 73 y S.S. del C.G.P.

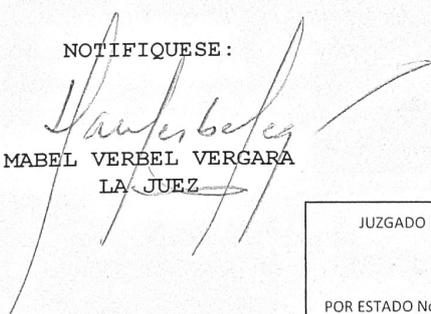
En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL de Turbaco,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de créditos, aportada por la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en la cual funge como cedente BANCO POPULAR S.A. a través de JAIME ALBERTO ARCE DELGADO, quien se identifica con la C.C. 19.419.391 representante legal a favor de CONTACTO SOLUTIONS S.A.S. (CESIONARIO) por medio de representante legal Sr. IVAN RAMIRO BUSTAMANTE ESCOBAR, identificado con C.C. 79.590.418, Notifíquese a la parte demandada señor EDWIN MANUEL CASTILLA TORRES, identificado con la Cedula N° 9.284.818, para que acepte la presente cesión de crédito. En caso de no aceptarla, se tendrá a la sociedad CONTACTO SOLUTIONS S.A.S. como litisconsorte necesario.

SEGUNDO: TÉNGASE a la doctora ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO identificada con C.C. 1.022.371.176 y T.P. 248.374 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la cesionaria CONTACTO SOLUTIONS S.A.S., la cual se identifica con NIT: 900.097.543-9, en los términos y fines del poder conferido.-

NOTIFIQUESE:

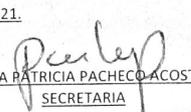

MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Cesar

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 8 CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO TURBACO - (BOLIVAR) 25 DE FEBRERO DE 2021.


PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA